GOBIERNO DE CHILE Gobierno Interior Gobernación Provincial de LIMARÍ Departamento de Extranjería

N° int.: 11189507

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Y ORDENA ARCHIVO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 611

OVALLE, 03 de Abril de 2019

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por OFICIO RESERVADO N°5000 del 01.04.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Yoryani SALAZAR nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.018.317.868 del año 2018, la extranjera en comento, ha abandonado el país con fecha 12/08/2018. Lo señalado en el Of.Res. N°5000 de fecha 01 de Abril de 2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del

Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la OFICIO RESERVADO N°13911 DEL 31.10.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Yoryani SALAZAR de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°1168 DEL 13.07.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.
- 3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Seguridad Internacional.

MOTESE Y COMUNÍQUISE PROVING

GOBERNADOR 00000000 OVALLE

CHILE

IVÁN ESPITOZA BARDAVID NADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ

REGION DE COQUIMBO

IEB/MJDL/FAU [30080] 03/04/2019